

BASES DE LA PROMOCIÓN “REMAKE @SUNDANCE TV”

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”), convoca una promoción (en adelante, la “**Promoción**”) con el fin de promocionar el canal de televisión actualmente denominado @SundanceTV (en adelante, el “**Canal**”).

1.2 Podrá participar en la Promoción cualquier persona física mayor de edad residente en España, salvo empleados y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, de AMC SE o de cualesquiera de las empresas colaboradoras de esta (en adelante, los “**Participantes**”).

1.3 La Promoción consistirá en un concurso donde los Participantes deberán “reinterpretar” las escenas de películas propuestas por AMC SE a través de los perfiles oficiales del Canal en @Twitter (<https://twitter.com/SundanceES>, en adelante, “**Twitter**”) y @Facebook (<https://www.facebook.com/SundanceES/> en adelante “**Facebook**”).

1.4 Los Participantes deberán responder al menos a 1 (una) de las publicaciones en que AMC SE convoque la Promoción, proponiendo una reinterpretación de la escena propuesta (en adelante, las reinterpretaciones propuestas, ya sea en formato diálogo, subtítulo o explicativo de su significado, la/s “**Reinterpretación/es**”). Cada Participante podrá tomar parte en la Promoción con tantas Reinterpretaciones distintas como quiera en Facebook, no así en Twitter en que sólo se podrá participar con una Reinterpretación. A efectos aclaratorios, cada una de las personas físicas que participen, sólo podrá resultar premiada una única vez. Los Participantes que dispongan de cuentas múltiples en Twitter y/o Facebook, sólo podrán participar en la Promoción a través de una sola cuenta en cada red social. En caso contrario, serán descalificados

1.5 La participación será posible a través de:

- Twitter contestando al tweet mencionado en el punto 1.3 anterior y añadiendo el *hashtag* #RemakeSundanceTV;
- Facebook: contestando a la publicación mencionada en el punto 1.3 anterior.

1.6 Para la validez de la participación será necesario que los Participantes se hayan hecho seguidores de los perfiles oficiales del Canal en Twitter y/o Facebook. La participación sólo será válida si se efectúa desde una cuenta pública y con la posibilidad de recibir mensajería privada habilitada. Para que la Participación sea válida, las Reinterpretaciones deberán estar publicadas hasta que se resuelva la Promoción.

1.7 AMC SE no se hace responsable de la pérdida o no recepción de Reinterpretaciones por indisponibilidad técnica de la red u otros motivos ajenos al control de AMC SE.

SEGUNDA.- PLAZOS.

2.1 La presente convocatoria tendrá lugar entre los días 14 y 30 de junio de 2021, ambos inclusive.

2.2 La comunicación a los ganadores se producirá, a más tardar, durante la semana siguiente a la finalización de la Promoción.

TERCERA.- ELECCIÓN DE LOS GANADORES.

3.1 Las Reinterpretaciones no podrán incumplir la legislación aplicable, infringir derechos de Propiedad Intelectual, contener lenguaje malsonante, o de cualquier otro

modo atentar contra la moral, buenas costumbres, orden público, honor, intimidad, salud y privacidad de las personas o derechos de la infancia. AMC SE se reserva el derecho de retirar de la Promoción todas aquellas Reinterpretaciones que no cumplan con tales requisitos, así como cualesquiera otras que contengan referencias erróneas, inexactas, falsas o no contrastadas.

3.2 Un jurado de expertos de AMC SE escogerá como ganadoras un total de 4 (cuatro) Reinterpretaciones, en función de su mayor originalidad (en adelante, los Participantes que remitieran las Reinterpretaciones escogidas, el/los **"Ganador/es"**).

3.3 Asimismo, en base a los mismos criterios, el jurado de AMC SE seleccionará 8 (ocho) Reinterpretaciones en calidad de reservas, (en adelante, los Participantes que remitiesen las Reinterpretaciones seleccionadas, los **"Reservas"**), para el caso en que no se localice a los Ganadores o estos rechacen o no manifiesten la aceptación del premio, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4.2 siguiente.

CUARTA.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES.

4.1 La comunicación a cada Ganador de su condición de tal se producirá, una vez haya finalizado el plazo de participación previsto en el punto 2.1 anterior, mediante aviso por mensajería privada a la cuenta de Twitter o Facebook a través de la cual hayan participado, en el que se comunicará la dirección de correo electrónico a la que tendrán que mandar un correo electrónico manifestando la aceptación del premio según el punto 4.2 siguiente.

4.2 Cada Ganador deberá manifestar la aceptación del premio, mediante respuesta a la dirección de correo electrónico indicada en el mensaje privado de comunicación de la condición de Ganador, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas desde la fecha de tal comunicación, indicando su nombre, apellidos y dirección de correo electrónico a la que AMC SE le pueda hacer llegar el premio, así como adjuntando fotocopia de su DNI o pasaporte en vigor.

4.3 En caso de rechazo o no aceptación en el plazo o modo indicados, se contactará con el primero de los Reservas, y sucesivamente con los siguientes, con quienes se seguirá idéntico procedimiento hasta lograr la aceptación del premio. En caso en que el premio no pueda otorgarse los Reservas, la Promoción quedará desierta.

4.4 A efectos aclaratorios, el nombre de usuario y nombre y apellidos de los Ganadores podrán ser publicados en los perfiles oficiales del Canal en Twitter, Facebook, y otras redes sociales, en la web oficial del Canal e, incluso, en el Canal.

QUINTA.- PREMIO.

5.1 Cada uno de los Ganadores recibirá como premio 1 (un) *voucher* digital que incluye 5 (cinco) códigos "InTicket" al mes (esto es, un total de 60 códigos), canjeables, según más adelante se describe, por entradas de cine (en adelante, el **"Premio"**).

5.2 Cada código será canjeable por 1 (una) entrada de cine en cualesquiera de los cines adheridos al circuito y que pueden ser consultados en: www.inticket.es. A efectos aclaratorios, los códigos solo tendrán validez durante el mes en que sean cargados en el *voucher*, de forma tal que si no se consumen en el mismo, se perderán. Los códigos no serán canjeables por entradas de sesiones que supongan un aumento de precio respecto a la entrada convencional de cine, ni se admitirán reservas para fechas posteriores al día de presentación del código. Consultar las condiciones de canje y exclusiones en la web [In Ticket](http://InTicket).

5.3 El Premio se hará llegar a cada Ganador a través de correo electrónico a la dirección facilitada a tal efecto según el punto 4.2 anterior.

5.4 El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

5.5 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre de los Ganadores. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que los Ganadores proporcionen información adicional a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

5.6 El Premio se encuentra sujeto a disponibilidad. Si por causas ajenas a AMC SE no fuera posible la entrega del Premio descrito en el punto 5.1, cada Ganador recibirá 1 (un) pack de *merchandising* del Canal. A efectos aclaratorios, AMC SE no se hace responsable de la imposibilidad de disfrutar del Premio por causas relacionadas con la pandemia de COVID-19, o modificación de las condiciones de canje previstas en www.inticket.es.

5.7 El Premio tendrá carácter personal, por lo que no podrá ser cedido a terceros, si bien cada Ganador podrá disfrutarlo junto a un acompañante de su elección. Si el acompañante fuera un menor de edad, el Ganador deberá ser su padre, madre o tutor legal con plenas facultades para autorizar su asistencia o contar con la autorización de aquéllos. A efectos aclaratorios, el Ganador deberá tener en cuenta la concreta calificación por edades de las películas que seleccione, pues algunas no están recomendadas para menores de 18 (dieciocho) años.

5.8 A efectos aclaratorios, en caso de que los Ganadores y/o sus acompañantes hubieran de desplazarse y/o reservar alojamiento para poder disfrutar del Premio, los gastos que pudieran derivarse de ello serán de su exclusiva cuenta.

SEXTA.- DATOS PERSONALES.

6.1 Los Participantes consienten expresamente la utilización de su nombre y apellidos y/o nombre de usuario, en la forma y medios que AMC SE estime conveniente con el fin de darlos a conocer en su condición de Ganadores en la Promoción, así como para la gestión de la atribución del Premio.

6.2 En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa sobre protección de datos personales, AMC SE informa a los Participantes de que los datos personales que suministren en el ámbito de la Promoción:

- a) Serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE (Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en Calle Saturno 1, 28224, Pozuelo de Alarcón, Madrid) es responsable;
- b) Serán empleados para la gestión de la participación y mantenimiento de las prestaciones objeto de la Promoción, en las condiciones en que ésta se establece;
- c) Su tratamiento se basa en el consentimiento del Participante prestado al proveerlos, la relación que deriva de su participación en la Promoción, así como en el interés legítimo de AMC SE y la obligación legal de conservarlos;
- d) No se comunicarán a terceros, salvo a proveedores de servicios y entidades del grupo de AMC SE, que puedan radicar, en ambos casos, en países que radiquen fuera de la Unión Europea, para lo que se adoptan las adecuadas garantías a fin de que los interesados cuenten con derechos exigibles y acciones legales

efectivas, y, en el presente caso, a la empresa proveedora del Premio, con el fin exclusivo de gestionar su entrega;

- e) Los Participantes pueden ejercer los derechos que la normativa reconoce en datos@amcnetworks.com y contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpo@amcnetworks.com.

6.3 Para obtener más información al respecto, el texto íntegro de la Política de Privacidad de AMC SE aplicable está disponible para su consulta en <http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/> (la “Política”)

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

7.1 Para el supuesto en que las Reinterpretaciones pudieran ser susceptibles de Propiedad Intelectual, por su mera participación, los Participantes ceden a AMC SE, con expresa facultad de cesión a terceros, los derechos de explotación sobre sus Reinterpretaciones (en concreto, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) sin limitación geográfica o temporal, ni en cuanto a sistemas, soportes y formatos.

7.2 Los Participantes responderán en exclusiva, con plena garantía de indemnidad para AMC SE, de la autoría y originalidad de las Reinterpretaciones, así como de que no vulneran derechos de terceros y, en particular, que no constituyen copia o modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni se hallan sometidas a ninguna otra promoción resuelta o pendiente de resolución.

7.3 En caso de que, de la participación, en los términos en que se produzca, derive una reclamación legítima de tercero, la responsabilidad de AMC SE se limitará a la exclusión de la Reinterpretaciones correspondiente de la participación en la Promoción. Asimismo, los Participantes garantizan la pacífica explotación de las Reinterpretaciones, por AMC SE o sus cesionarios, en los términos del punto 7.1 anterior.

7.4 AMC SE se reserva el derecho de explotar o no las Reinterpretaciones participantes, más allá de en cuanto resulte inherente al normal desenvolvimiento de la Promoción.

OCTAVA.- VARIOS.

8.1 La participación en la presente Promoción supone la plena aceptación de estas Bases, así como de la Política.

8.2 AMC SE manifiesta que la presente Promoción no está patrocinada, avalada ni administrada por Twitter ni Facebook, ni asociada en ningún modo a ella. No obstante, la publicación de las Reinterpretaciones en Twitter y/o Facebook se regirá por lo dispuesto en sus propios términos y condiciones. Por ello, los Participantes manifiestan que cumplirán con tales términos y condiciones de uso de Twitter y/o Facebook, así como que aceptan su política respectiva de privacidad. AMC SE no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que un Participante en la Promoción infrinja las condiciones de uso de Twitter y/o Facebook.

8.3 AMC SE se reserva el derecho de suspender la presente Promoción en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

8.4 AMC SE se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en caso de que las Reinterpretaciones no se adecuen a lo dispuesto en las Bases, o no resulten de calidad aceptable.

8.5 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

8.6 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Participantes aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito de la presente Promoción a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.